

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La Política Anticorrupción, directamente asociada al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), reúne diferentes políticas que actúan como mecanismo para impulsar acciones que coordinadamente permitan a FRIOMIX DEL CAUCA SAS prevenir la materialización de las diferentes modalidades que van en contra de la ética, promover una cultura de transparencia antes sus partes interesadas e incentivar el cumplimiento por parte de estas de los siguientes lineamientos y políticas específicas:

- **Entrega y Ofrecimiento de Regalos o Beneficios a Servidores Públicos**

Los empleados o contratistas que obren en representación de la Compañía no pueden ofrecer, prometer ni entregar ninguna clase de regalo o beneficio a ningún servidor público nacional o extranjero para inducir, apoyar o recompensar una conducta indebida, con relación a obtener cualquier negocio que involucre a la Compañía.

- **Entrega y Ofrecimiento de Regalos o Beneficios a Terceros**

Los empleados o contratistas que obren en representación de la Compañía no pueden ofrecer, prometer ni entregar ninguna clase de regalo o beneficio a ningún tercero nacional o extranjero para inducir, apoyar o recompensar una conducta indebida, con relación a obtener cualquier negocio que involucre a la Compañía.

- **Aceptación o Recepción de Regalos o Beneficios**

Los empleados o contratistas que obren en representación de la Compañía no pueden aceptar ni recibir ninguna clase de regalo o beneficio de ninguna persona para inducir, apoyar o recompensar una conducta indebida, con relación a obtener cualquier negocio que involucre a la Compañía.

- **Remuneración y Pago de Comisiones a Empleados, Accionistas y Contratistas**

No están permitidos los pagos, contraprestaciones, remuneraciones o beneficios de la Compañía hacia empleados, accionistas o contratistas para inducir, apoyar o recompensar una conducta indebida, con relación a obtener cualquier negocio que involucre a la Compañía.

FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S
NIT 817.000.823-9

Parq. Ind y Cial del Cauca
Et 2 Lo 3 Vía a Guachené,
Caloto, Cauca, Colombia

602 369 0500

www.imberacolombia.com

Tampoco es permitido ocultar o distraer dicha clase de pagos dentro de los pagos normales de la Compañía a los empleados (salarios y compensaciones legales), accionistas (dividendos) o contratistas (empleados). Para tales efectos, la Compañía velará por que los pagos a sus empleados, accionistas o contratistas correspondan exactamente a sus obligaciones contractuales claramente definidas y determinadas.

- **Gastos de Entretenimiento, Alimentación, Hospedaje y Viajes**

Los gastos de entretenimiento no están permitidos. La Compañía no pagará gastos de entretenimiento a empleados, accionistas o contratistas en ningún caso. Tampoco autoriza para que empleados, accionistas o contratistas prometan, ofrezcan o entreguen gastos de entretenimiento a favor de ningún servidor público nacional o extranjero y, genéricamente, a favor de ningún tercero con relación a cualquier acto o negocio que involucre a la compañía.

En el mismo sentido, los empleados, accionistas o contratistas no pueden recibir de ningún tercero rubros de entretenimiento con relación a cualquier acto o negocio que involucre a la Compañía.

La Compañía pagará gastos de alimentación, hospedaje o viajes a empleados, accionistas o contratistas sólo cuando sea necesario para el ejercicio de sus funciones y, en todo caso, siguiendo la política particular en dicho sentido.

La Compañía no autoriza para que empleados, accionistas o contratistas prometan, ofrezcan o entreguen gastos de alimentación, hospedaje o viajes a favor de ningún servidor público nacional o extranjero y, genéricamente, a favor de ningún tercero con relación a cualquier acto o negocio que involucre a la compañía salvo que sea estrictamente necesario y se cuente con la aprobación previa y escrita del representante legal.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, (i) los gastos de alimentación, hospedaje y viajes a servidores públicos nacionales o extranjeros en ningún caso pueden superar los límites permitidos para los propios empleados; (ii) las autorizaciones previas y el detalle de los gastos deben constar por escrito y quedar registrados en la contabilidad de la Compañía.

Los empleados, accionistas o contratistas no pueden recibir de ningún tercero rubros de alimentación, hospedaje o viajes con relación a cualquier acto o negocio que involucre a la Compañía cuando su valor supere la suma de 50 dólares americanos.

FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S
NIT 817.000.823-9

Parq. Ind y Cial del Cauca
Et 2 Lo 3 Vía a Guachené,
Caloto, Cauca, Colombia

 **602 369 0500**

 **www.imberacolombia.com**

- **Contribuciones Políticas**

Las contribuciones a partidos o causas políticas no están permitidas.

- **Donaciones**

Las donaciones sólo están permitidas cuando (i) obedezcan a programas de responsabilidad social empresarial y (ii) sean previamente autorizadas por el representante legal de la Compañía. Tanto las autorizaciones previas como el detalle de las donaciones deben constar por escrito y quedar registrados en la contabilidad de la Compañía.

- **Negociaciones con Agentes, Intermediarios y Pagos de Facilitación**

En la Compañía no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos indebidos. Los pagos de facilitación (pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

- **De la Debida Diligencia**

Para llevar a cabo el procedimiento de revisión y evaluación de los riesgos a los que está expuesta la compañía en el relacionamiento con sus partes interesadas se debe cumplir con:

- Para la vinculación de la Contraparte debe haberse cumplido el proceso de debida diligencia por el área correspondiente de acuerdo con esta Política de prevención de CI/S/C/F (Conflicto de Interés/Soborno/Corrupción/Fraude).
- La Debida Diligencia deberá realizarse a las contrapartes por lo menos 1 vez al año o cada vez que se notifiquen cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales de la Contraparte, y no sólo en el momento de su vinculación.
- Para casos excepcionales, se deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación comercial con el tercero, teniendo en cuenta el nivel de riesgo que represente para la Compañía.

FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S
NIT 817.000.823-9

Parq. Ind y Cial del Cauca
Et 2 Lo 3 Vía a Guachené,
Caloto, Cauca, Colombia

 **602 369 0500**

 **www.imberacolombia.com**

- Excepcionalmente, La Compañía podrá completar la verificación después de establecida la relación comercial siempre y cuando esto ocurra lo antes y razonablemente posible. Así mismo, una vez establecida la relación comercial, La Compañía evaluará si debe continuar con la relación comercial.

- **De las capacitaciones**

La capacitación es esencial para asegurar que el PTEE sea comprendido adecuadamente por las personas obligadas a acatarlo. Para los efectos anteriores:

- Las capacitaciones deberán hacerse de manera habitual, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento y reflejar las estrategias específicas de la Compañía para mitigar los riesgos de CI/S/C/F.
- La capacitación efectiva debería estar dirigida a crear conciencia respecto de los riesgos CI/S/C/F y debe actualizarse cuando las circunstancias así lo requieran, en atención a la dinámica cambiante de los riesgos específicos.
- La capacitación es prioritaria para individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos los riesgos de CI/S/C/F.
- Las capacitaciones en materia de lucha contra la corrupción deben extenderse a los contratistas que identifique el Oficial de Cumplimiento, conforme lo establezca la Matriz de Riesgos y el PTEE.

Última revisión:
18/01/2024

FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S
NIT 817.000.823-9

Parq. Ind y Cial del Cauca
Et 2 Lo 3 Vía a Guachené,
Caloto, Cauca, Colombia

 **602 369 0500**

 **www.imberacolombia.com**